



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En los últimos meses se evidenció, con mayor fuerza, la preocupación por la **GRIPE AVIAR**, la llamada gripe del pollo, la preocupación concreta es por el avance de esta enfermedad a través del mundo, en aves, ya que el virus de la gripe de tipo animal no ha mutado y no hay evidencia de transmisión entre humanos.

La enfermedad es infecciosa causada por el virus de la gripe tipo A que afecta a las aves. Si bien es una epidemia animal conocida desde hace años, raras veces afectaba al hombre, pero a partir del año 2003 se detectaron brotes en Asia registrándose 117 casos de personas infectadas de las cuales murieron 60 personas en Indonesia, Vietnam, Tailandia y Camboya.

El contagio al hombre es de ave a hombre por estar en contacto directo, no entre hombres. Las aves infectadas expulsan el virus en su saliva, secreciones nasales y heces. El contagio a las personas es difícil ya que se produce por inhalación de estos fluidos y requiere un contacto reiterado y próximo con animales vivos que estén enfermos. Según la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) no existen evidencias de que pueda transmitirse de persona a persona.

La preocupación mundial, es el riesgo de que el virus de la gripe aviar (H5N1) mutase mezclándose con un virus de la gripe humana y se transformara en un virus altamente contagioso, del cual no hay vacuna, porque se necesita saber de que forma mutaría para poder crearla. Existen vacunas para las aves, ya que se conoce el subtipo de virus que produce las epidemias en estos animales.

La OMS salió a advertir que una pandemia de la enfermedad es cuestión de tiempo. PANDEMIA es el estallido de epidemias simultáneas de una misma enfermedad en diferentes partes del planeta. En el siglo xx se registraron tres pandemias de gripe en 1918/1919, 1957, 1968.

En la Argentina actualmente existe la vacuna normal de la gripe y se aconseja que se vacunen los grupos de riesgo que se vacunan todos los años, estos son: enfermos respiratorios crónicos, personas mayores de 65 años, agentes sanitarios, etc., aunque en varios países se ha decidido vacunar preventivamente a toda la población.

La única forma de tratamiento, pero ya en caso de el virus mute, son los antivirales, el único que ha dado resultado en las personas que han adquirido la gripe



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

aviar contagiándose por estar con aves enfermas, es un antiviral **OSELTAMIVIR** cuyo nombre comercial es TAMIFLU de laboratorio Roche que se produce únicamente en Suiza, es para tratar a personas que ya están infectadas, pero no para prevenir la enfermedad, ya que protege si se lo administra en las primeras 48 horas de la infección.

En la Argentina la jefa de Programa de Aves y Granjas del SENASA, Cora Espinoza, informa que por ahora en la Argentina podemos estar tranquilos, pero tenemos que estar alerta, Argentina está libre de influenza aviar y desde 1998 se realizan medidas de prevención, tanto en aves de industria, de producción familiar y de gallineros, hay controles estrictos en aves vivas de importación para zoológicos, para industria y para mascotas al momento de ingreso al país.

Existe un factor de riesgo que son las aves silvestres migratorias que llegan de Canadá o Estados Unidos que pueden estar infectadas y se la pueden transmitir a las aves caseras, por ello los productores agrícolas deben estar alertas y preparados para detectar un eventual brote ya que las personas que tienen contactos con las aves corren alto riesgo.

El médico infectólogo y jefe del Departamento de Atención Intensiva del Paciente Infectológico Crítico del Hospital Muñiz, Dr. Jorge San Juan, explicó que existe un plan de contingencia, que todavía está en proceso, en base a información manejada por países con mayor infraestructura sanitaria, en caso de una pandemia de gripe aviar. También informó que en la Argentina hay stock del fármaco OSELTAMIVIR (TAMIFLU) pero no para afrontar una pandemia. El gobierno nacional habría encargado más dosis, pero el pedido mundial es grande y hay que esperar su fabricación.

Por ello

Autor: Francisco Orlando Castro



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, Ministerio de Salud Pública, que vería con agrado prevea las partidas presupuestarias necesarias para el año 2006 para:

- 1a.- La provisión del antiviral Oseltamivir cuyo nombre comercial es Tamiflu de Laboratorio Roche.
- 1b.- Insumos sanitarios necesarios en caso de una epidemia en la provincia.
- 1c.- Distribución de folletería en escuelas, periféricos, hospitales y todo centro de reunión para su información y conocimiento.

Artículo 2°.- De forma.